



557292

**LICITACION PUBLICA "CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS
ARENEROS DE BUIN"**

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

Y

CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA

En Buin, **30 AGO. 2018** entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**"; y, por la otra la Empresa **CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA**, RUT N° _____, representada legalmente por don **HERNÁN GUSTAVO CHACÓN GONZÁLEZ**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____, en adelante e indistintamente "**EL OFERENTE**", quienes han convenido el siguiente contrato dentro de la Comuna de Buin:

PRIMERO: Antecedentes Generales

1). El Decreto TC N° 79, de fecha 20 de Marzo de 2018, que aprobó el llamado a Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS ARENEROS DE BUIN**".

2). El Decreto TC N° 173, de fecha 14 de Agosto de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS ARENEROS DE BUIN**" ID N° 2723-24-LR18, al oferente **CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA**.

SEGUNDO: Normativa Aplicable

Con motivo de la **CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS ARENEROS DE BUIN**, el Proveedor deberá sujetarse a los siguientes efectos legales:

1. Bases de Licitación Pública para la **CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS ARENEROS DE BUIN**, cuyo llamado a Licitación Pública



fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio TC N° 79, de fecha 20 de Marzo de 2018.

2. Las consultas a las Bases formuladas por los oferentes y las respectivas respuestas evacuadas por la Ilustre Municipalidad de Buin, y las aclaraciones que se efectuaron dentro del proceso concursal, que se entienden formar parte de las Bases referidas.
3. Lo ofrecido por el proveedor en sus propuestas, tanto técnica como económica, presentadas en el portal www.mercadopublico.cl, en cuanto no contradigan las Bases respectivas y el presente contrato.
4. El Memorandum N° 514-2018, a través del cual la Secretaría Comunal de Planificación solicita la aprobación del Concejo Municipal para adjudicar la Licitación ID 2723-24-LR18.
5. El Decreto Alcaldicio TC N° 173, de fecha 14 de Agosto de 2018, que adjudicó la Licitación Pública denominada "CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS ARENEROS DE BUIN", al oferente CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA.

TERCERO: Objeto del Contrato

Atendido lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Buin contrata al oferente "**CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA**", para la CONSTRUCCIÓN RED AGUA POTABLE PARA LOTEOS LOS ARENEROS DE BUIN.

CUARTO: Condiciones Generales del Servicio.

La Inspección Técnica será la encargada de la supervisión de la prestación del servicio y, en general, el exacto cumplimiento del contrato correspondiente. Para esta Licitación, será la Dirección de Obras Municipales. La Unidad a cargo, designará a un funcionario que tendrá la obligación de fiscalizar el desarrollo del servicio en sus diversas etapas, al cual se le denominará como Inspector Técnico de Obras (I.T.O).

QUINTO: Precio y Forma de Pago.

La adjudicación se realiza por un monto de \$669.462.161.- (seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil ciento sesenta y un pesos) IVA incluido.

El mandante pagará al contratista el valor de las obras ejecutadas a través de Estados de Pago Mensuales, de acuerdo al avance efectivamente ejecutado de la obra. Estos deberán ser entregados en la Unidad Técnica a más tardar el día quince (15) de cada mes. Con todo, para hacer efectivo el segundo estado de pago, el contratista deberá haber tramitado el o los



permisos de edificación que correspondan, y todos los proyectos afines (Agua, Electricidad, Serviu) si fuesen necesarios.

Los Estados de pago, serán considerados como abonos parciales que efectúa el Mandante y en ningún caso se estimarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el contratista.

SEXTO: Garantías y Duración del Contrato.

En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el oferente hace entrega en este acto de Póliza de Garantía N° 01-23-008489, de fecha 21 de Agosto de 2018 de Aseguradora Porvenir ASPOR, por un monto equivalente en UF de 2.457.- (dos mil cuatrocientos cincuenta y siete Unidades de Fomento), tomada a la orden del Gobierno Regional Metropolitano, con vigencia desde las 12:00 horas del día 21 de Agosto de 2018 hasta las 12:00 horas del día 17 de Mayo de 2019.

El plazo de ejecución de la obra es de 150 días corridos.

SEPTIMO: Cuenta Presupuestaria

El financiamiento es a través del FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL (F.N.D.R.).

OCTAVO: Notificaciones

El proveedor, se entenderá notificado, para todos los efectos legales en todos los casos al momento en que se ingresa a la plataforma www.mercadopublico.cl con el respectivo acto administrativo. Lo anterior, no obstante las obligaciones que impone la Ley N° 19.886, sobre Contrato de suministro y prestación de Servicios y su Reglamento.

NOVENO: Competencia.

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Cesión del Contrato

El proveedor no podrá ceder ni transferir en forma alguna, sea total o parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del presente contrato, salvo que norma legal especial permita las referidas cesiones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos puedan transferirse de acuerdo a las normas de derecho común.



DECIMO PRIMERO: Personerías.

La personería de Don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, suscrita por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016 y la personería de don HERNÁN GUSTAVO CHACÓN GONZÁLEZ, para representar a la Empresa CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA consta en Certificado en Registro de Comercio de Santiago, emitido con fecha 13 de Agosto de 2018, las que no se insertan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Ejemplares.

El presente Contrato se suscribe en 3 (tres) ejemplares, de idéntico tenor, fecha y validez quedando 2 (dos) en poder de la Ilustre Municipalidad de Buin y 1 (uno) en poder del "Prestador".

DECIMO TERCERO: Aprobación.

Para su validez, el presente contrato deberá ser aprobado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

HERNÁN GUSTAVO CHACÓN GONZÁLEZ
REPRESENTANTE
CONSTRUCTORA AGEOVIAL SPA

JURIDICA	DOM	CONTROL	SECMU

JAA/cdr

Distribución:

- Prestador
- SECMU
- Archivo Jurídica